



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
24/07/2026



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Desarrollo Local

Expediente 75934P

REGULACIÓN Y CONVOCATORIA DEL 68º CONCURSO
EXPOSICIÓN DE GANADO VACUNO- VILLAVICIOSA 2026.
EDICIÓN DIGITAL

Artículo 1º.- Objeto

El Ayuntamiento de Villaviciosa, organiza el LXVIII Concurso-Exposición de Ganado Vacuno Selecto – **Edición Digital** que se celebrará en **Villaviciosa, Asturias, en “EL PARQUE DE LA BARQUERINA” el día 16 de septiembre de 2026** y tiene por objeto la promoción, mejora y selección de animales pertenecientes a la **Raza Frisona y Asturiana de los Valles** (aptitud normal y doble grupa).

El total de los premios se imputarán a la aplicación presupuestaria 414-489.01, con un máximo de **6.362,00** euors y las dietas por participación se imputarán a la aplicación 414.22617.

Artículo 2º: Modalidad del concurso

El concurso se desarrollará íntegramente en formato digital.

Los animales inscritos no serán trasladados al recinto del certamen, permaneciendo en sus explotaciones de origen durante todo el proceso.

La valoración de los ejemplares se efectuará exclusivamente sobre las grabaciones audiovisuales realizadas conforme a las presentes bases, garantizando la igualdad de condiciones entre todos los participantes.

Artículo 3º.- Regulación

2.1. Respecto al desarrollo del Concurso-Exposición

Se regirá con sujeción estricta a estas normas y por las siguientes disposiciones legales de sanidad pecuaria:

- DECRETO 115/2002, de 5 de septiembre, por el que se regula el movimiento pecuario en el ámbito territorial del Principado de Asturias. BOPA 20 de septiembre de 2002

- RECTIFICACIÓN de errores habidos en la publicación del Decreto 115/2002, de 5 de septiembre, por el que se regula el movimiento pecuario en el ámbito territorial del Principado de Asturias. BOPA 15 de noviembre de 2002

- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal. BOE 25 de abril de 2003

- Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas. BOE 13 de abril de 2004

- Reglamento (CE) nº 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) nº 1255/97. DOUE 5 de enero de 2005

- Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AHE9 37UJ MJZC 7W22

Bases Propuestas Concurso Exposición de Ganado Vacuno - Edición digital - SEFYCU 178574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
24/07/2026



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Desarrollo Local

Expediente 75934P

por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) nº 1255/97. DOUE 20 de diciembre de 2011.

- Resolución de 13 de julio de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se prorrogan medidas cautelares frente a la Dermatitis Nodular Contagiosa (DNC) en el Principado de Asturias.

2.2. Respecto a la concesión de dietas y premios

Disposición Adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre concesión de premios.

-Las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa, aprobadas por acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2025 (BOPA n.º 183, de 23 de septiembre de 2025), prorrogadas para el ejercicio 2026.

Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, concreta en sus anexos el programa denominado "Concursos y Ferias de Ganado" dentro de la línea "Promoción Económica y Desarrollo Local".

Artículo 4º.- Organización

La organización de todos los servicios del Certamen y la aplicación de estas bases serán ejecutadas por la Comisión Organizadora.

Artículo 5º.- Ganaderías participantes.

Podrán participar, todos los ganaderos cuyo C.E.A tenga domicilio en el Concejo de Villaviciosa y aquellos que no cumpliendo este requisitos hayan participado en alguna de la ediciones comprendidas entre 2020 y 2025(en un raza concreta). Para el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta tanto los números C.E.A.S, como la dirección postal que figura en el mismo a fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Aquellos solicitantes que no cumplan el requisito anterior pasarán a formar parte de un bolsa de reservas en la que se establecerá el siguiente orden de prioridad:

1º.- Aquellas ganaderías que pertenezcan a alguno de los municipios que integran la Comarca de la Sidra.

2ª Aquellos ganaderías que pertenecen a municipios limítrofes y no están el apartado anterior (Gijón, Piloña y Siero).

3ª Aquellos ganaderías de municipios, que cuenten con concursos en los que se admita la participación de los ganaderos de Villaviciosa.

4ª- El resto de ganaderías.

Dentro de cada uno de los anteriores, el orden de prioridad lo establecerá la fecha de entrada de solicitud en el Registro, que en todo caso será posterior a la fecha de publicación de las Normas Reguladoras y convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

La comisión organizadora se reserva derecho a limitar el número de animales por ganadería, dependiendo del número de ganado inscrito, así como las ganaderías que se admiten de la reserva creada.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AHE9 37UJ MJZC 7W22

Bases Propuestas Concurso Exposición de Ganado Vacuno - Edición digital - SEFYCU 178574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
24/07/2026



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Desarrollo Local

Expediente 75934P

- En todo caso, será imprescindible que las ganaderías participantes se encuentren inscritas en A.S.C.O.L.A.F. (ganaderías de la raza Frisona) o en A.S.E.A.V.A. (ganaderías de las raza Asturias de los Valles).

Las ganaderías participantes no deberán encontrarse incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 24,4 del Real Decreto 887/2006, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Artículo 6º.- Inscripción

- La presentación de la solicitud constituye un compromiso por parte del solicitante de aceptar las normas específicas establecidas en las presentes bases así como cuantas disposiciones sean establecidas por la Organización para el buen desarrollo de la feria.
- Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica, siendo exigible que lo hagan por este medio las explotaciones cuyos titulares sean personas jurídicas. Podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa o en cualquiera de los Registro u oficinas previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- Plazo de inscripción: Desde la publicación de las bases, hasta el **12 de agosto de 2026**.
- Documentación exigida: Modelo de inscripción (ANEXO I) acompañado de la siguiente documentación:

a. Ficha de datos identificativos del propietario de la ganadería y del ganado concurrente, debidamente cumplimentada. Esta ficha estará disponible en la web municipal <https://www.villaviciosa.es/ferias-y-mercados> (dentro del bloque de Desarrollo Local). En la misma se incluye declaración en la que el propietario/representante de la ganadería de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de dicha Ley.

b. Fotocopia compulsada de la hoja de saneamiento.

c. Fotocopia compulsada del documento que acredite que los animales están inscritos en el Registro Genealógico de la raza correspondiente

d. Fotocopia compulsada correspondiente carta de origen de la/s res/es y D.I.C (Documento de identificación bovina).

e. Ficha de acreedores firmada por la entidad bancaria o extracto bancario donde figuren los datos y número de cuenta del solicitante.

f. Documento que acredite que la ganadería se encuentra inscrita en A.S.C.O.L.A.F. (ganaderías de la raza Frisona) o en A.S.E.A.V.A. (ganaderías de las raza Asturias de los Valles).

Artículo 7º. Ganado concursante.

- Los animales participantes estarán identificados conforme a la legislación vigente y han de proceder de explotaciones inscritas en Registro de Explotaciones Ganaderas, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AHE9 37UJ MJZC 7W22

Bases Propuestas Concurso Exposición de Ganado Vacuno - Edición digital - SEFYCU 178574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
24/07/2026



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Desarrollo Local

Expediente 75934P

regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas, o un registro oficial de núcleos zoológicos.. El ganado ha de portar obligatoriamente los dos crotales auriculares, no basta con que lleve uno.

- Las explotaciones participantes deben de estar calificadas sanitariamente según lo especificado en la Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, que establece las normas de desarrollo en Asturias de las campañas de saneamiento ganadero
- Las reses participantes deben cumplir las normas de calidad en los aspectos morfológicos que permitan determinar su pertenencia a una determinada raza, quedando excluidas las procedentes del cruce entre razas diferentes. A tal efecto será necesario que los animales participantes estén inscritos en libros genealógicos de razas puras.
- Las reses deberán estar registradas en la explotación del titular que solicita participar en este concurso-exposición, acreditándolo mediante la presentación de la tarjeta de calificación sanitaria de la explotación, o para animales adquiridos después de la fecha de saneamiento, mediante presentación del libro de registro que acredite que la res figura registrada en la explotación desde **al menos cuarenta días antes de la fecha de celebración del certamen. A efectos de cómputo de edad de las reses, se tomará como referencia la fecha del concurso.**
- Los dueños de las reses que se inscriban para el Concurso deberán estar provistos de la documentación sanitaria exigida por el Servicio de Producción Ganadera del Principado de Asturias, así como de la carta o documentación de origen de la/s res/es, teniendo la obligación de ponerla de manifiesto a requerimiento de las autoridades, técnicos o personal relacionado con el concurso-exposición, que esté debidamente acreditado.

Artículo 8º. Grabación de las reses

Finalizado el plazo de inscripción, el Ayuntamiento elaborará el calendario de grabaciones de las explotaciones participantes.

Las grabaciones serán realizadas exclusivamente por la persona o empresa especializada en fotografía y vídeo ganadero contratada por el Ayuntamiento, quien actuará con total independencia y siguiendo las instrucciones técnicas fijadas por la organización.

El Ayuntamiento comunicará previamente a cada explotación la fecha y la franja horaria prevista para la realización de la grabación, recogiendo sugerencias sobre los horarios y días sugeridos por los participante, los cuales se intentarán respetar en la medida de los posible.

Las personas participantes deberán facilitar el acceso a la explotación y colaborar con el personal encargado de la grabación, presentando los ejemplares inscritos en condiciones adecuadas para su filmación.

Artículo 9. Desarrollo de las grabaciones

Las grabaciones se efectuarán en el entorno habitual de la explotación ganadera donde se encuentren alojados los animales, procurando minimizar el estrés y evitando desplazamientos innecesarios.

El operador audiovisual realizará las tomas necesarias para reflejar fielmente las características morfológicas de cada ejemplar, incluyendo, entre otras, imágenes en posición estática,



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AHE9 37UJ MJZC 7W22

Bases Propuestas Concurso Exposición de Ganado Vacuno - Edición digital - SEFYCU 178574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
24/07/2026



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Desarrollo Local

Expediente 75934P

desplazamiento al paso y cuantos planos resulten necesarios para permitir una correcta valoración técnica.

Todas las grabaciones se realizarán siguiendo un protocolo uniforme para todos los participantes, con el fin de garantizar la objetividad, igualdad de trato y homogeneidad del material audiovisual.

No se permitirá la aportación por parte de los participantes de vídeos, fotografías o cualquier otro material audiovisual distinto del obtenido por el profesional designado por el Ayuntamiento.

Artículo 10. Material Objeto de Valoración

Una vez finalizadas las grabaciones, se confeccionará el material audiovisual definitivo correspondiente a cada ejemplar participante.

El vídeo asignado a cada res constituirá el único soporte que podrá ser objeto de valoración por el jurado.

Con el fin de preservar la imparcialidad del concurso, los miembros del jurado no tendrán acceso al material audiovisual con anterioridad al inicio oficial del certamen.

Artículo 11º. Jueces del certamen

Los jueces de la fase Concurso de cada una de las razas, serán solicitados por el Ayuntamiento a las asociaciones de criadores de las razas participantes, encargándose de la baremación de los animales participantes en base a criterios morfológicos y de pureza, con vistas a fomentar y premiar la participación de aquellos ejemplares que mejor representen los correspondientes prototipos raciales, además del otorgamiento de premios y campeonatos contempladas en estas bases

El fallo del jurado será inapelable y los concursantes están obligados a facilitarle cuantos datos se les requieran en relación a los animales expuestos. El Jurado calificador podrá solicitar de los participantes, y éstos estarán obligados a facilitar, cuantos datos, antecedentes y noticias juzgue oportuno conocer en relación con los animales expuestos.

Artículo 12º. Valoración del jurado.

La valoración tendrá lugar el **16 de septiembre**, durante la celebración pública del concurso.

Los vídeos de los ejemplares participantes serán proyectados en pantalla gigante instalada en la carpa municipal ubicada en el **Parque de La Barquerina**, en presencia del público asistente.

Los jueces emitirán sus calificaciones exclusivamente sobre la base de las imágenes proyectadas, sin haber realizado visita previa a las explotaciones ni haber visionado con anterioridad el material audiovisual.

La puntuación se efectuará conforme a los criterios morfológicos establecidos para cada una de las razas objeto del concurso, aplicando los reglamentos técnicos y criterios de valoración habitualmente utilizados en los concursos oficiales de ganado frisón y de raza asturiana.

Las decisiones del jurado serán motivadas técnicamente y tendrán carácter definitivo e inapelable, salvo error material manifiesto.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AHE9 37UJ MJZC 7W22

Bases Propuestas Concurso Exposición de Ganado Vacuno - Edición digital - SEFYCU 178574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
24/07/2026



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Desarrollo Local

Expediente 75934P

Artículo 13º Derechos de Imagen

La participación en el concurso implica la autorización al Ayuntamiento para la captación, reproducción, edición, comunicación pública y difusión de las imágenes y grabaciones obtenidas durante el desarrollo del certamen, exclusivamente con fines relacionados con la organización, promoción y difusión del concurso y de las razas participantes.

Artículo 14º.- Custodia y manejo del ganado

La custodia y manejo del ganado correrá a cargo de sus propietarios, que deberán adoptar las medidas más apropiadas para garantizar la seguridad de su ganado.

Por motivos de seguridad, los sementales mayores de 18 meses, realizarán el video anillados.

Artículo 15º.- Responsabilidad.

En ningún caso la Organización será responsable de los accidentes, enfermedades de cualquier tipo o sustracciones que puedan ocurrir a los expositores, a sus ejemplares o a terceras personas, durante el desarrollo de las grabaciones

Todo propietario de ganado que participe en las grabaciones, se hace responsable de las incidencias que puedan ocurrir durante el desarrollo de las grabaciones que puedan perjudicar a sus reses.

Artículo 16º.- Seguro

El Ayuntamiento contará con un Seguro de Responsabilidad Civil del Certamen que correrá con los gastos derivados de daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Artículo 17º.- Número de reses

En atención a que el concurso-exposición estará limitado globalmente a 205 reses participantes (135 de Asturiana de los Valles y 70 de frisona), la organización se reserva el derecho de limitar el número de reses inscritas inicialmente en las distintas secciones, previa comunicación a los propietarios afectados. El número máximo de reses podrá aumentarse a juicio de la comisión, dando la opción a los ganaderos de acudir con un número de reses superior al máximo permitido, siempre y cuando la participación de las reses adicionales no genere derecho de cobro de dieta por participar en el concurso.

La comisión se reserva el derecho a admitir mayor número de reses o a compensar las admitidas en una razas, cuanto no haya suficientes solicitudes de otra, siempre y cuando no se aumente el monto total de dietas a conceder.

En la raza frisona se establece el límite de 4 reses por ganadería pertenecientes a las secciones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª.

Todas las publicaciones referentes al concurso se realizarán en la web: www.villaviciosa.es, (bloque de Servicios Ciudadanos/Desarrollo Local/Ferias y mercados),

Artículo 14º.- Dietas

La participación en el presente Concurso Digital de Ganado no generará derecho al abono de dietas, indemnizaciones o compensaciones económicas por desplazamiento, transporte de animales, manutención o cualquier otro concepto asociado a la asistencia al certamen, al



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AHE9 37UJ MJZC 7W22

Bases Propuestas Concurso Exposición de Ganado Vacuno - Edición digital - SEFYCU 178574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
24/07/2026



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Desarrollo Local

Expediente 75934P

desarrollarse íntegramente mediante la grabación de los ejemplares en sus explotaciones de origen y no requerirse el traslado de los animales al recinto del concurso.
No obstante lo anterior, con el fin de compensar los gastos derivados de la preparación específica de los ejemplares de raza frisona para su grabación, el Ayuntamiento abonará a los titulares de las explotaciones participantes la cantidad de **CUARENTA EUROS (40,00 €) por cada res de raza frisona inscrita**, en concepto de gastos de pelado o preparación estética del animal.

Artículo 15º.- Premios

En función de la raza se establecen distintos importes de premios.

14.1.- RAZA ASTURIANA DE LOS VALLES

Primer premio/sección: 50 €

Segundo premio/sección: 30 €

Tercer premio/sección: 18 €

Campeonato: 90 €

14.2.- RAZA FRISONA

Primer premio/sección: 60 €

Segundo premio/sección: 40 €

Tercer premio/sección: 20 €

Cuarto premio/sección: 15 €

Campeonato: 100 €

Campeonato – Mejor vaca hija de semental ASCOL: 4 dosis de semental ASCOL.
(no recibe premio monetario)

Los premiados de deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Junto con los premios monetarios podrán entregarse, en su caso, trofeos o presentes correspondientes.

Todas las cantidades a abonar a los propietarios de las reses participantes en este concurso exposición, con motivo del mismo, estarán sujetas a las disposiciones normativas y reglamentarias en materia fiscal o tributaria.

Artículo 17º.- Secciones del concurso

RAZA ASTURIANA DE LOS VALLES – ACTITUD NORMAL O DOBLE GRUPA

SEMENTALES
1ª- De 6 a 12 meses
2ª- De 12 a 36 meses
3ª- Más de 36 meses



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AHE9 37UJ MJZC 7W22

Bases Propuestas Concurso Exposición de Ganado Vacuno - Edición digital - SEFYCU 178574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
24/07/2026



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Desarrollo Local

Expediente 75934P

CAMPEÓN
HEMBRAS
TERNERAS Y NOVILLAS
4ª- De 6 a 12 meses
5ª- De 12 a 24 meses
6ª De 4 a 36 meses
CAMPEONA DE TERNERAS Y NOVILLAS
7ª- De 3 a 5 años
8ª- De 5 a 7 años
9ª- Más de 7 a 9 años
10ª- Mas de 9 años
VACA CAMPEONA
ESTABLO DE CUATRO ANIMALES
PREMIO ESPECIAL VACA CON CRÍA

RAZA FRISONA

1ª- Terneras de 7-10 meses
2ª- Terneras de 11 a 16 meses
TERNERA CAMPEONA
3ª- Novillas de 17 a 21 Meses
4ª. Novillas de 22 en adelante
NOVILLA CAMPEONA
MEJOR NOVILLA HIJA DE SEMENTAL ASCOL
5ª- Vacas en lactación hasta 30 meses
6ª- Vacas en lactación de 31 a 36 meses
7ª- Vacas en lactación de 3 a 4 años
8ª- Vacas en lactación de 4 a 5 años
9ª- Vacas en lactación de 5 a 6 años
10ª- Vacas de 6 años en adelante
MEJOR REBAÑO
VACA CAMPEONA
MEJOR CRIADOR
MEJOR VACA HIJA DE SEMENTAL ASCOL



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AHE9 37UJ MJZC 7W22

Bases Propuestas Concurso Exposición de Ganado Vacuno - Edición digital - SEFYCU 178574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
24/07/2026



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Desarrollo Local

Expediente 75934P

En el lote al **mejor criador** se premiará el lote de 4 reses nacidas en la misma ganadería.

El **mejor rebaño** se premiará el lote de 4 animales que estén presentes actualmente en la misma explotación.

En la raza frisona, para juzgar la novilla campeona se valorarán las reses ganadoras en la sección 1,2,3 y 4.

El premio al mejor criador se puntuarán los 4 mejores animales clasificados de cada ganadería y se entregará al ganadero que obtenga un mayor número de puntos en las secciones individuales. Por hembras con su prefijo ganadero en base al siguiente baremo:

- Vacas (1º-20, 2º-18, 3º-16, 4º-14, 5º-12, 6º-10)
- Terneras (1º-10, 2º-9, 3º-8, 4º-7, 5º-6, 6º-5, 7º-4, 8º-3, 9º-2, 10º-1)

Artículo 18º.- Interpretación de las bases

La interpretación de las presentes bases corresponde de manera exclusiva a la Organización del concurso-exposición, e igualmente se reserva la facultad de llevar a cabo modificaciones en el mismo, con posterioridad a su difusión, las cuales serán expuestas en conocimiento de los participantes por cualquier medio.

Artículo 19º.- Publicidad

Estas bases serán publicadas a través de la página web del Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa, www.villaviciosa.es, en el Tablón Oficial de Anuncios Municipal y en la Bases de Datos del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AHE9 37UJ MJZC 7W22

Bases Propuestas Concurso Exposición de Ganado Vacuno - Edición digital - SEFYCU 178574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 9 de 9